



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023/MDCH

Chorrillos, 01 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N° 138-2023-MDCH-GPP de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 328-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 263-2023-MDCH-GAJ de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 924-2023-MDCH-GM de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Sector Público para el año 2023, a favor de los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 029-2023, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 029-20223, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio del 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización;



Que, de conformidad al Anexo que se adjunta en el Decreto Urgencia N° 029-2023, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos le corresponde un monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 533,648.00)**, los que serán registrados en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, tal como se establece el artículo 6°, cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el numeral 4.2 de dicho Decreto Urgencia, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;



Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N° 328-2023-MDCH-GPP-SGP del 31 de julio del 2023, el gasto de esta transferencia debe orientarse, para el empadronamiento de la población en posible situación de pobreza y/o vulnerabilidad;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 029-2023, se establece que, los usos de estos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 029-2023, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 533,648.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Acciones Presupuestarias que No Resultan de Productos

ACTIVIDAD 5006414 : Empadronamiento de hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y servicios : S/. 533,648.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE